

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES E.I.C.E
Demandado: ELVIA MARIA VIVEROS
Radicación: 195733105001-2023-00069-00
Tema: Auto admite demanda

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, dos (2) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)

Por venir arreglada a derecho y reunir los requisitos exigidos por el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001. **ADMITESE** la anterior **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, promovida por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**, identificada con nit 900.336.004-7, por medio de apoderada judicial, contra la señora **ELVIA MARIA VIVEROS** identificada con la cedula de ciudadanía número 25.327.280, con domicilio en Puerto Tejada Cauca.

En consecuencia, **CÓRRASE** traslado de la demanda a la demandada, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social.

Para efectos de la notificación personal de esta providencia, **DESE** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022, a través de la dirección electrónica suministrada en la demanda para tal efecto.

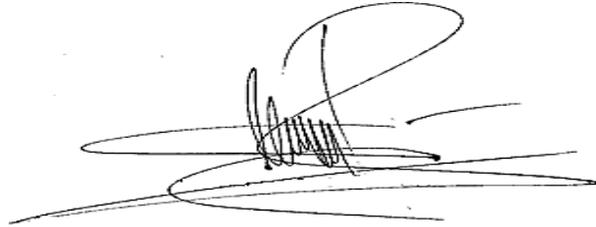
Se solicita a la demandada, que con fundamento en el Numeral 2 del párrafo 1° del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social que aporte toda la documentación que tenga en su poder.

Se le reconoce personería a la doctora **ANGELICA COHEN MENDOZA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 32.709.957 de Barranquilla y tarjeta profesional 102.786 del Consejo Superior de la

Judicatura, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Eduardo Concha Palta', with a large, stylized flourish at the end.

EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ever Piamba Montero', with a large, stylized flourish at the end.

EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 019, de fecha 3 de mayo de 2024